



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE
COMODATO UNION COMUNAL DE ADULTO
MAYOR TUCAPEL.**

Huépil, Miércoles 21 de Agosto del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2881/2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) El Acuerdo de Concejo N° 604 de fecha 12 de Julio de 2019, tomado en Sesión Ordinaria N°093 de la misma fecha. Que aprueba modificación de comodato de terreno municipal ubicado en calle Esmeralda N°62 en 311,8 metros cuadrados para quedar en un total de 511,80 metros cuadrados por 50 años.
- d) La Modificación del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Tucapel a Unión Comunal de Adulto Mayor Tucapel de fecha 22 de Agosto del año 2019.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la Modificación de Contrato de Comodato celebrado entre esta entidad representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y la Unión Comunal de Adulto Mayor Tucapel representado por su Presidenta Doña Florencia Rosa Soto Fuentealba, Rut: [REDACTED] el que tendrá una duración desde el 22 de Agosto del 2019 hasta el 22 de Agosto de 2069.
2. **DÉJESE** establecido que todos los gastos de manutención que irrogue el inmueble, tales como agua potable, energía eléctrica, otros servicios y cierros serán de cargo del comodataria.
3. **INFORMESE Y RESPALDESE** con una copia del presente decreto, en los procedimientos administrativos que se ejecuten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- SM. Y Of. De Partes (2)
- Secretaría Comunal de Planificación (2)
- FJDA/GEPL/MCR/IPP



MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

A

UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR TUCAPEL

En Huépil, Comuna de Tucapel, a 22 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, comparecen; por una parte, en calidad de comodante, la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil ochocientos guión seis, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, chileno, Ingeniero Civil, casado, cédula de identidad número nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro guión dos, ambos con domicilio en la comuna de Tucapel, localidad de Huépil, calle Diego Portales número doscientos cincuenta y ocho; y en calidad de comodatario, UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR TUCAPEL, rol único tributario número sesenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil doscientos treinta guión cuatro, persona jurídica constituida conforme a la ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; representada por don FLORENCIA ROSA SOTO FUENTELABA, chilena, jubilada, casada, cédula de identidad número cinco millones quinientos treinta y nueve mil diecinueve guión tres, ambos con domicilio en calle Esmeralda N°62 de Huépil, comuna de Tucapel. Los comparecientes exponen:

PRIMERO : Que, la Municipalidad de Tucapel, es dueña de un inmueble que se encuentra ubicado calle Esmeralda número sesenta y dos de Huépil, Comuna de Tucapel, que mide aproximadamente de quince coma cuarenta metros de frente por cincuenta y nueve metros de fondo, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas setecientos noventa y seis número setecientos sesenta y cinco del Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, Hacen presente los comparecientes, que con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, se celebró un contrato de comodato en el que la Municipalidad de Tucapel entregó gratuitamente en comodato, por el plazo de veinticinco años, a la Unión Comunal de Adulto Mayor Tucapel,

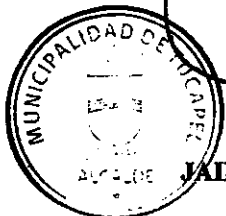
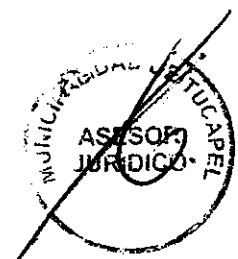
una parte del inmueble antes singularizado correspondiendo a una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Posteriormente el diez de noviembre del año dos mil, se modificó dicho contrato de comodato, aumentándose el plazo a treinta años contados desde la fecha de suscripción del mismo, y por último con fecha dos de junio del años dos mil dieciséis, se suscribió una rectificación entre las partes, corrigiendo el número del domicilio del inmueble objeto del contrato. **SEGUNDO** : La Municipalidad de Tucapel ya individualizada y al amparo contenido en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro, siguientes y demás pertinentes del Código Civil, y en especial, a lo dispuesto en el Título Treinta, Libro cuarto del Código Civil; y en acuerdo con la Unión Comunal del Adulto Mayor Tucapel, viene en éste acto en modificar el contrato singularizado en la cláusula primero, y en ampliar la constitución del Comodato en forma gratuita sobre un retazo de terreno que forma parte del inmueble singularizado en la cláusula primera de éste instrumento correspondiendo a una superficie de treientos trece como ochenta metros cuadrados, quedando así, el comodato con una superficie total de quinientos once coma ochenta metros cuadrados, a favor de la comodataria, que recae sobre el terreno singularizado en la cláusula primero anterior, con los siguientes deslindes: Norte, en cincuenta y nueve mt. Con propiedad vecina, Sur, en treinta y dos mt. Con Jardín Infantil y en veinte siete mt. Con propiedad vecina, Oriente, en quince comas cuarenta mt. Con propiedad vecina y Poniente, en tres mt. con acceso calle Esmeralda y en doce comas cuarenta mt. con jardín Infantil emplazado en propiedad municipal, como consta en plan elaborado por don Francisco Herrera Sepúlveda, Arquitecto y Director de Obras Municipales, que se considera parte integrante el presente acto, además la Municipalidad de Tucapel viene entregar la propiedad antes singularizada de comodato por un plazo de cincuenta años a contar de esta fecha. **TERCERO** : En éste acto doña Florencia Rosa Soto Fuentealba, viene expresamente en aceptar para su representada la Unión Comunal de Adulto Mayor Tucapel y en calidad de Comodato, la porción de terreno singularizado en la cláusula precedente y por el plazo señalado, pudiendo realizar la comodataria, las modificaciones, edificaciones, cierros, mejoras y otras, sin limitación alguna y las que serán de cargo exclusivo de esta última. **CUARTO** : La duración del presente comodato es de cincuenta años contados desde la fecha de este instrumento, es aprobada por acuerdo N° 604 de fecha doce de julio de 2019, en

sesión ordinaria número N°093 , de la misma fecha. **QUINTO** : Por este acto, las partes renuncian a realizar inventario sobre el retazo de terreno materia de este contrato de Comodato, ni ha realizar caución de conservación y restitución. **SEXTO** : La propiedad se entrega en el estado que se encuentra , que es conocida y aceptada por la Comodataria, que será destinada a fines sociales quedando expresamente prohibido cualquiera otra destinación, arrendar o ceder la tenencia de todo o parte del inmueble dado en comodato; obligándose ésta a cercarla y mantenerla en buen estado de conservación, como el pago de los gastos de consumo de servicios básicos. **SÉPTIMO**: La personería, de don Jaime Sergio Veloso Jara, para representar a la Municipalidad de Tucapel cuenta en el Decreto Alcaldicio N° 3452 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de doña Florencia Soto Fuentealba, para representar a la Unión Comunal de Adulto Mayor Tucapel, consta en el Libro N°01 Registro Público N° 02, Folio N°8 de fecha 24 de junio de 1.999.-

OCTAVO : La fiscalización para el cumplimiento de las obligaciones de la Comodataria corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Tucapel.

NOVENO : Se faculta a la Municipalidad de Tucapel, para poner término anticipado al presente Comodato, mediante simple aviso escrito, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el comodato, mediante simple resolución administrativa, sin forma de juicio.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Tucapel y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

FLORENCIA ROSA SOTO FUENTEALBA
PRESIDENTA
UNION COMUNAL ADULTO MAYOR
TUCAPEL